

Alternativas de Canarias ante el ingreso en la Comunidad Económica Europea

En el presente artículo de la revista Aguayro trataremos únicamente de esbozar cuáles son a nuestro entender las diferentes hipótesis que se presentan para nuestro archipiélago en el caso de que a España se le permita su entrada en la Comunidad Económica Europea.

Un hecho incuestionable es que cada vez que un Estado ha interpuesto su demanda de Adhesión a las Comunidades siempre se han puesto de relieve las peculiaridades existentes en sus territorios, lo cual ha servido para resaltar las diferencias e incluso acentuarlas, a través de las negociaciones de fórmulas acordes con las especiales características de cada uno de ellos, dando origen a las denominadas "situaciones o regímenes especiales en el seno de las Comunidades Europeas".

Hoy, una vez más, podemos decir que nos encontramos ante un mismo fenómeno, ya que es por todos bien sabido la importancia que tiene para Canarias el hecho de que España haya interpuesto su candidatura de Adhesión. Actualmente es frecuente oír, leer, acerca de la "situación especial de Canarias", es como si la especialidad fuera hasta nuestros días un término desconocido, surgido de repente, impuesto desde fuera, producto de la propia Comunidad Económica Europea. Y éste quizás sea el error cometido a la hora de plantearnos seriamente cuál ha de ser la posición canaria ante el futuro ingreso de España en la CEE, ya que si bien la CEE es una organización internacional fundamentalmente económica, éste no debe ser el único o principal factor determinante en el momento de decidir la especialidad de nuestro archipiélago. Canarias ha gozado desde siempre un **status** bien diferenciado del del resto del territorio español, los condicionamientos geoestratégicos, históricos, económicos, sociales e incluso jurídicos son una buena muestra de ello. Es teniendo en cuenta todos estos factores globalmente, en su conjunto, como se deben analizar las condiciones que reflejen la verdadera situación de nuestras islas.

Jurídicamente, son tres las alternativas o hipótesis que se pueden plantear para Canarias:

Una primera hipótesis: Canarias se integra en la Comunidad Económica Europea en iguales condiciones que todo el territorio español, sin la consideración de un **status** peculiar.

Una segunda hipótesis: Canarias se integra en la Comunidad Económica Europea con la concesión de un régimen especial. Este es el caso del régimen reconocido a los Departamentos franceses de ultramar (DOM), régimen de Asociación de los Países y Territorios de Ultramar (PTOM), el régimen de determinados territorios que disfrutan respecto al país del cual dependen de un estatuto de autonomía como la isla de Man, las islas Anglonormandas y Groenlandia.

Una tercera hipótesis: Canarias no se integra en la Comunidad Económica Europea, en cuyo caso España se convierte en miembro de pleno derecho a excepción de una parte de su territorio que serían las Islas Canarias, consideradas a efectos comunitarios como si fuera o se tratase de un tercer Estado. Dentro de esta última hipótesis, podríamos distinguir dos tipos de relación: a) Canarias no desea mantener ninguna vinculación con la Comunidad; b) Canarias desea mantener

relaciones con la CEE, ejemplo realizable a través del concierto de Acuerdos comerciales basados en la reciprocidad de las partes contratantes, como es el caso de las islas Feroe que pertenecen a Dinamarca con un estatuto de autonomía muy arraigado, y que a pesar de la concesión de un régimen acorde con sus peculiaridades prefirieron quedarse fuera y mantener otro tipo de relaciones, especialmente a través de Acuerdos en materia de pesca de carácter recíproco.

Es indudable, en el caso de que se optare por una integración en la CEE, la consideración de Canarias como una situación especial. Muchos son los regímenes o situaciones especiales existentes. Dentro de esta amalgama de particulares relaciones, podemos mencionar a los Territorios de Ultramar.

Por un lado, los territorios vinculados al Estado candidato por lazos coloniales, que pronto alcanzarán su independencia, convirtiéndose en nuevos Estados, que disfrutaran de un régimen diferenciado en la CEE, como es el Régimen de Asociación de los Países y Territorios de Ultramar (PTOM). Este régimen trata de fomentar el desarrollo de estos territorios hasta tal punto, que una vez independizados han seguido manteniendo relaciones con la Comunidad a través de Con-



venios de Asociación, entre los que cabe destacar a las Convenciones de Lomé I y Lomé II, integradas por los países de África, Caribe y Pacífico (ACP). Lo más interesante a tener en cuenta para Canarias es el régimen de ayudas concertadas, el cual podría traer grandes ventajas económicas, al permitir una mayor ampliación de su mercado exterior sin obligaciones de contraprestación.

Por otro lado, cabe mencionar los Departamentos franceses de ultramar (DOM), territorios de ultramar dependientes de Francia, vinculados a la metrópoli también por lazos coloniales, pero a los que se les ha reconocido un **status** jurídico "Departamento" equiparados al resto del territorio nacional. Estos territorios gozan también de un régimen diferenciado en la CEE y si a primera vista presentan mayor afinidad con nuestro archipiélago, hay que tener cuidado, ya que la adopción de un régimen similar supondría, una vez transcurrido el plazo señalado, salvo las condiciones expresamente estipuladas en las Actas de Adhesión, una integración plena con todas sus consecuencias.

Aparte de estos territorios, existen otros caracterizados por tener un estatuto de autonomía, que han logrado un régimen especial. Es el caso de la isla de Man, islas Anglonormandas, las islas Feroe y Groenlandia, territorios que han visto respetar sus peculiaridades.

Si la nota en común de todos estos territorios es que son islas, no por ello debemos identificarlos con las Islas Canarias, ya que cada uno de ellos responde a características diferentes e incluso contrapuestas entre sí. Ejemplo, factores históricos, climáticos, económicos, políticos, etc. Lo importante es que son precedentes, y en cuanto tales, abren la vía para conseguir, en el caso de que se optare en Canarias por una integración en la CEE, una situación especial reflejo de sus propios intereses, ya que en principio todo es negociable.

En definitiva, creemos que se debe desechar todo tipo de medidas transitorias, por muchas ventajas que pareciera que pudieran traer consigo, porque una vez transcurrido el tiempo fijado, caducan y desaparecen; y se debe profundizar desde una perspectiva general, global, el logro de una auténtica situación especial.

M^a ASUNCION ASIN CABRERA

Departamento de Derecho Internacional
Universidad de La Laguna

LA ECONOMÍA CANARIA EN 1980

Tónica general de incertidumbre

Como ya es tradicional, la Memoria anual de la Caja Insular de Ahorros incluye un informe sobre la situación económica de la provincia en el año correspondiente. Dado el interés de este balance que recoge las coordenadas fundamentales del pasado año en este terreno, ofrecemos en nuestras páginas un amplio resumen del informe, que acompañamos con varios de los cuadros estadísticos insertados en el mismo.

1

Si el año 1979 lo definíamos como de cierre de una década en la que se habían producido importantes cambios estructurales en la economía canaria, no dudamos en definir a 1980 como el año de apertura de una nueva que se caracteriza en su comienzo por la tónica general de la incertidumbre, determinada no sólo por la naturaleza de la crisis que parece no haber tocado aún fondo en todo el ámbito de las economías occidentales, sino por la falta de perspectivas de salida a la misma más patente aún en el marco periférico de las Islas.

Cualquier análisis de la economía a nivel internacional apunta a caracterizarla como en una situación de crisis profunda, grave y mundial: profunda, porque afecta a la mayoría de los indicadores de la marcha de la actividad económica, sean éstos los índices de crecimiento de la producción, de la renta, del consumo o de la inversión; sean los que se refieren a los equilibrios de la economía como precios y balanza de pagos, o sean los que se refieren a su situación patrimonial, como deuda interna y exterior. Grave por su larga duración, que alcanza ya siete años —desde la primera "crisis del petróleo" en 1973— no esperándose los primeros síntomas de recuperación hasta 1983, lo que nos obliga, en una perspectiva histórica, a considerarla como algo más que una pausa en el proceso de crecimiento. Y mundial, porque ningún país ni sistema económico escapa a sus efectos perturbadores, por mucho que cada cual contemple y viva la crisis desde sus particulares coordenadas.

Las coordenadas que definen la evolución de la crisis española durante 1980 son fundamentalmente la ausencia de cambios significativos en la tendencia de la actividad económica observada en años anteriores y la perfección de que los efectos de la crisis son ya claramente más importantes en nuestro país que en la zona económica en la que se desenvuelven. El carácter atónico de la actividad productiva se conjuga con un importante desequilibrio de las cuentas exteriores (más del 100% de incremento en el déficit aparente), el continuo aumento del desempleo (12,6% de la población activa al finalizar el año) y las dificultades para contener la explosión inflacionista (superior al 15%). Estas tasas de paro e inflación presentan una clara diferencia con las que se dan en el entorno de la OCDE, con unas tasas medias del 6,0% de desempleo sobre la población activa, y un 11,25% de crecimiento interanual del índice de precios al consumo, que viene corroborado por la afirmación de que se ha invertido a partir de 1975 la tendencia de la tasa de crecimiento del P.I.B., que hasta entonces se situaba entre el 1,5 y 2 puntos por encima de la media de la OCDE.

Cualquier aproximación de urgencia a las características de la crisis en la economía canaria debería contar con las mismas apreciaciones que la mayoría de los analistas sugieren al abordar la crisis en la economía española. En este sentido, el carácter diferencial de la crisis en las Islas pensamos que no viene determinado exclusivamente por la mayor tasa de crecimiento de los indicadores de paro o inflación que los que se dan como media en el conjunto de la nación —lo cual, por otra parte, podría conducir a error si los comparamos con algunas zonas determinadas del Estado— sino precisamente por el